

vida en diversos ámbitos (educación, salud, convivencia social, medio ambiente, trabajo y familia), todos ellos elementos centrales en la práctica psicológica contemporánea. Tal como han señalado autores emblemáticos del enfoque psicosocial, el comportamiento humano solo puede comprenderse adecuadamente si se analiza en relación con los contextos socioculturales y materiales en los que se produce. En este sentido, la formación doctoral no solo es pertinente, sino estratégica para el desempeño profesional en las prácticas de Integración, donde se requiere articular la comprensión de procesos individuales con dinámicas comunitarias e institucionales.

Asimismo, al comparar el Plan de Estudios del Doctorado en Desarrollo Regional del CIAD con el Doctorado en Psicología de la Universidad de Sonora, se observa una convergencia curricular significativa: ambos programas colocan la metodología de la investigación como eje rector de la formación. Esta coincidencia evidencia que el doctorado cursado desarrolla competencias disciplinarias compatibles con el quehacer psicológico, especialmente en lo referente al diseño de investigaciones, la evaluación de programas, el uso de métodos mixtos y la generación de diagnósticos situados, componentes indispensables para la formación profesional en psicología aplicada, que va más allá del nombre de las asignaturas.

De manera particular, la línea doctoral que cursé (*Estudios psicosociales del desarrollo humano*) profundiza en la comprensión del comportamiento humano en contextos como la escuela, la familia, el trabajo, la salud pública y las relaciones interpersonales. Según la descripción oficial del CIAD, esta línea se sustenta en "una visión teórico-metodológica actual y útil para el diseño y evaluación de tecnología social, con el objeto de mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad" (CIAD, S.F.). Esta orientación es totalmente coherente con los propósitos del área de Integración, en la que se exige al estudiantado aplicar conocimientos

*Notes*

psicológicos para analizar situaciones reales, intervenir de manera ética y fundamentada, y evaluar el impacto de dichas intervenciones.

En suma, la correspondencia entre la formación doctoral y las exigencias académicas y profesionales del área de Integración es amplia, consistente y verificable. La especialización adquirida en el Doctorado en Desarrollo Regional no solo complementa la formación psicológica, sino que fortalece de manera decisiva las capacidades requeridas para guiar procesos de intervención, análisis y evaluación en contextos educativos, comunitarios, organizacionales y sociales. Esto evidencia la plena congruencia disciplinaria entre ambos programas y la pertinencia del doctorado para el desempeño en dicha área formativa.

Asimismo, el trabajo de tesis que realicé durante mi formación doctoral titulado "Efectos del Programa Nacional de Convivencia Escolar en el clima social escolar y violencia en secundarias públicas" tuvo como objetivo evaluar los efectos de un programa de convivencia escolar en el clima social escolar, nivel de violencia percibido por estudiantes, la convivencia pacífica, inclusiva y democrática en escuelas secundarias públicas, ubicadas en polígonos de violencia en el estado de Sonora, durante el ciclo escolar 2017-2018. Lo cual muestra el abordaje de temas, teorías y metodologías compartidas por las Ciencias Sociales, entre ellas la Psicología. Asimismo, resulta congruente y afín con las líneas de investigación de la Academia de Desarrollo humano y educación a la cual me encuentro adscrita en el Departamento de PSICOM.

La literatura científica contemporánea define el bienestar humano como un fenómeno multidimensional que integra factores psicológicos, subjetivos, sociales, comunitarios y contextuales (Dodge et al., 2012). De manera similar, el bienestar social se concibe como la interacción entre la salud psicológica, las relaciones comunitarias, el capital social y las condiciones de vida (Keyes, 1998; World Health Organization, 2021). Este enfoque coincide plenamente con la orientación del área "Estudios de

*Apéndice*

Desarrollo Humano y Vulnerabilidad Social", cuyo propósito es analizar los determinantes sociales y psicosociales del bienestar, la inclusión y la calidad de vida en contextos territoriales diversos.

Asimismo, la psicología social y comunitaria ha documentado que el bienestar y la salud mental no pueden comprenderse de manera aislada, sino como producto de procesos sociales, desigualdades territoriales, participación comunitaria y acceso a oportunidades (Nelson & Prilleltensky, 2010). La línea del doctorado en mención que se centra en el estudio de vulnerabilidad social y desarrollo humano comparte esta misma perspectiva eco-social del comportamiento humano. La Psicología, desde sus vertientes social y del bienestar, estudia estos procesos como componentes fundamentales del desarrollo individual y colectivo.

Por su parte, el estudio de la vulnerabilidad social implica analizar cómo los entornos económicos, culturales y comunitarios influyen en el riesgo psicosocial, el estrés, la inseguridad y las desigualdades percibidas, temas que han sido abordados desde hace décadas por la psicología social, comunitaria y ambiental (Kawachi & Berkman, 2001).

De esta manera, la formación doctoral en Desarrollo Regional (con duración de 4 años y en el Padrón de Posgrados de Calidad de la SECITHI) con énfasis en Desarrollo Humano y Vulnerabilidad Social se articula de forma natural con los marcos conceptuales que la Psicología utiliza para comprender el bienestar, la resiliencia, la calidad de vida, la cohesión social y entre otros factores psicosociales del comportamiento humano.

El área de Desarrollo Humano y Vulnerabilidad Social de dicho doctorado y que cursé, emplea metodologías cuantitativas y cualitativas ampliamente utilizadas en la Psicología: encuestas de bienestar subjetivo, escalas psicométricas, análisis cualitativo de discursos, estudios

*Nobun*

comunitarios, métodos mixtos, evaluación de programas, por mencionar algunas.

Dichas metodologías coinciden estrechamente con las usadas en las diferentes ramas de la psicología (Creswell & Plano Clark, 2011). En consecuencia, existe una clara congruencia no solo conceptual, sino también metodológica entre la formación doctoral recibida y las prácticas disciplinarias de la Psicología.

Las líneas de investigación desarrolladas en el programa (bienestar social, entornos psicosociales, calidad de vida, vulnerabilidad, exclusión, cohesión comunitaria y contextos de riesgo) se alinean con áreas consolidadas de la Psicología contemporánea:

- Psicología social (percepción social, desigualdad, identidad, cohesión social).
- Psicología comunitaria (participación, empoderamiento, bienestar colectivo).
- Psicología del bienestar (bienestar subjetivo y social, satisfacción con la vida).
- Psicología educativa y del desarrollo (contextos escolares, trayectorias educativas, factores socioemocionales).
- Psicología ambiental (relación entre entorno, comunidad y bienestar).
- Psicología de la salud y salud pública (determinantes sociales del bienestar y salud mental).

En todas estas áreas, la Psicología reconoce la necesidad de integrar los determinantes estructurales y territoriales del bienestar, tal como lo hace el enfoque del Desarrollo Regional.

Con base en lo anterior, se concluye que el Doctorado en Desarrollo Regional posee una congruencia disciplinar sólida y evidente con el

*Mamani*

campo de la Psicología, particularmente con sus ramas sociales, comunitarias, educativas y del bienestar. Por tanto, es afín o congruente con el perfil que se requiere en el Área de Trabajo (ATA 191) de INTEGRACIÓN, que incluye asignaturas como Práctica básica II, Práctica supervisada II, Práctica profesional I, Práctica profesional III, que además se fortalece en gran medida con la formación profesional de quien suscribe, en la Licenciatura en Psicología cursada en la Universidad de Sonora.

La convergencia conceptual, teórica y metodológica entre ambos campos sitúa esta formación doctoral dentro del universo de las Ciencias Sociales, pero con una clara pertinencia y afinidad hacia el estudio psicológico del bienestar humano, la vulnerabilidad y los procesos comunitarios.

Ahora bien, con relación a este agravio, expongo que hubo un error en el procedimiento, ya que el Doctorado en Desarrollo Regional sí es congruente con el área de trabajo de integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora (Ver Anexos).”

6. Al recurso de impugnación presentado, recayó una resolución de fecha 05 de diciembre del 2025, notificada vía correo electrónico a la suscrita en esa misma fecha, que lejos de resolver el recurso como FUNDADO Y POR ENDE PROCEDENTE, lo determinó IMPROCEDENTE como se advierte del contenido de la misma, no obstante que de la lectura de la resolución al recurso se advierte que el argumento sigue siendo carente de motivo por el cual, se actualiza mi derecho para interponer un recurso en segunda instancia.

Expuesto lo anterior, se actualizan en mi perjuicio los siguientes:

### CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

**PRIMERO.-** En primer lugar se mantiene los conceptos de violación de la impugnación primigenia, donde manifestó que el acta Determinación de los

*2/10/2025*

2025 en la que no se advierte ningún razonamiento que llegue a determinar la improcedencia del mismo.

**TERCERO.-** Violación al derecho a la igualdad y no discriminación. La resolución impugnada vulnera mi derecho constitucional a la igualdad y a la no discriminación, previsto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y los Lineamientos internos de la Universidad de Sonora. Esto, debido a que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en la "Convocatoria" y encontrándome en igualdad de condiciones que otros(as) aspirantes, la Comisión de Evaluación aplicó criterios diferenciados, subjetivos y carentes de pruebas fehacientes y sin fundamentos normativos claros para valorar la congruencia disciplinar de mi Doctorado en Desarrollo Regional.

La resolución vulnera el principio de igualdad sustantiva, reconocido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual exige que se otorgue trato igual a quienes se encuentran en situaciones equivalentes, salvo justificación objetiva y razonable, la cual no existe en el presente caso.

En consecuencia, la arbitrariedad en la asignación de puntajes y la valoración diferenciada cometida por la autoridad universitaria afecta directamente mi derecho de acceso a procesos de promoción en condiciones de equidad, lo que constituye un agravio, toda vez que, se me excluyó de la terna de participantes que cumplieran con los requisitos y derivó en imposibilidad de ascender.

**CUARTO.-** Lo manifestado por la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio Departamental carece de argumentos válidos, toda vez que, el Doctorado en Desarrollo Regional posee una congruencia disciplinar sólida y evidente con el campo de la Psicología, particularmente con sus ramas sociales, comunitarias, educativas y del bienestar. Por tanto, es afín o congruente con el perfil que se requiere en el Área de Trabajo (ATA 191) de INTEGRACIÓN, que incluye asignaturas como Práctica básica II, Práctica supervisada II, Práctica profesional I, Práctica profesional III, que además se

*Yolanda*

fortalece en gran medida con la formación profesional de quien suscribe, en la Licenciatura en Psicología cursada en la Universidad de Sonora.

La convergencia conceptual, teórica y metodológica entre ambos campos sitúa esta formación doctoral dentro del universo de las Ciencias Sociales, pero con una clara pertinencia y afinidad hacia el estudio psicológico del bienestar humano, la vulnerabilidad y los procesos comunitarios.

### **PRUEBAS**

- 1.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en impugnación primigenia a la Notificación de la Resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, publicada con fecha 25 de noviembre del 2025.
- 2.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Notificación de recurso de impugnación Dra. Nohemí González Calderón, No. CD-PSICOM/1A.2-322/2025, emitido y notificado con fecha 05 de diciembre del 2025.
3. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos del H. Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación con fecha 03 de diciembre del presente año.
4. DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Acta de Acuerdos del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación tomados en sesión extraordinaria 17/25 realizada el día 04 de diciembre de 2025.
- 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan a la docente promovente.
- 4.- PRESUNCIONAL en su triple aspecto, lógico, legal y humano, en todo lo que beneficie los intereses de que suscribe.

*Nohemí*

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

**PRIMERO:** Se me tenga por procedente este recurso y se decrete la nulidad del Acuerdo 17/25-8 del Acta del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, emitido con fecha 04 de diciembre del presente año, y notificado al día siguiente; y se reponga el procedimiento para que se rectifique la resolución de la Comisión de Evaluación de los resultados del Concurso de promoción de personal de asignatura de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026**, misma que deberá determinar que la suscrita si cumple con los requisitos establecidos por "La Convocatoria" en particular, en el punto 8 C) Poseer el grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área trabajo **INTEGRACIÓN (191)**, y posteriormente, se me evalúe mi documentación y se me otorgue el puntaje correspondiente.

**SEGUNDO:** Que la resolución al presente recurso se emita de manera fundada y motivada, conforme al artículo 136 de "El Estatuto" y además, que al notificarse la misma se acompañe con copia de toda la documentación que la sustente de conformidad con la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo **STAUS-UNISON** vigente.

Hermosillo, Sonora a 09 de diciembre del 2025.

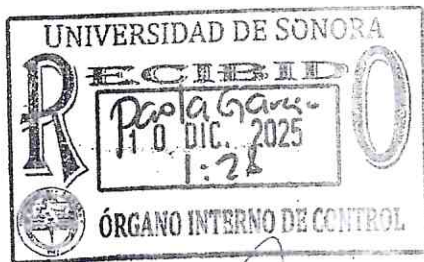
**PROTESTO LO NECESARIO**



**DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERON GONZÁLEZ**

**PROFESORA DE ASIGNATURA POR TIEMPO DETERMINADO DEL  
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

C.c.p. CMGAA UNISON  
C.c.p. CMGAA STAUS  
C.c.p. Control Interno de la Universidad de Sonora



Recurso de Impugnación en segunda instancia  
Quejosa: Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González



**DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE LA FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE LA  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA  
PRESENTE:

Aliaa Yepiz 12:09

**DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERÓN GONZÁLEZ**, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de maestra de asignatura de carácter determinado adscrita al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **CALLE CHAPULTEPEC NO. 110, FRACCIONAMIENTO PARQUE CENTRAL DE ESTA CIUDAD**, asimismo, señalando como correo electrónico el [nohemi.calderon@unison.mx](mailto:nohemi.calderon@unison.mx) y con número de teléfono 6624683097, con el debido respeto me dirijo ante Usted para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 17 fracción IX del Estatuto General, y el numeral 14 de la Convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027** y los artículos 121, 122 fracción III, 126 fracción II, 127 del Estatuto del Personal Académico (EPA), cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo **STAUS-UNISON** vigente, y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, por considerar que se está violentando el procedimiento establecido en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora y la convocatoria en mención, es que me permito interponer ante Usted formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN DRA. NOHEMÍ GONZÁLEZ CALDERÓN, No. CD-PSICOM/1A.2-323/2025**, emitida con fecha **05 de diciembre del 2025**, en la cual se me notifica que el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, en su sesión extraordinaria 17/25, realizada el 04 de diciembre de 2025, aprobó bajo acuerdo 17/25-9, el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación que

Fonllem

interpuso al procedimiento del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-026**, a continuación, se cita el acuerdo de referencia con la resolución de su recurso: 17/25-9: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por la Dra. Nohemí Calderón González al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado **CHER-FICS-DPCC-027**, en el que se resuelve lo siguiente: **ÚNICO**. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III y IV del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional. 11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, por considerar que la resolución carece de motivos válidos para declarar **IMPROCEDENTE** el recurso primigenio, y que la suscrita sí cumple con las publicaciones necesarias para acreditar un puntaje más alto al obtenido, mismos que se hacen valer en el cuerpo del presente recurso, traduciéndose en una resolución ilegal y violatoria, con base en los siguientes requisitos establecidos en el artículo 28 del del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, publicado en la Gaceta UNISON, edición especial del 30 de noviembre de 2020, en lo sucesivo "El Estatuto":

I.- **Nombre de la Recurrente:** Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González, señalado en el proemio de este medio de impugnación.

II.- **Acto o resolución objeto de impugnación:** Notificación del recurso de impugnación Dra. Nohemí González Calderón, No. CD-PSICOM/1A.2-323/2025, emitida con fecha 05 de diciembre del 2025.

III.- Los hechos en que la recurrente se apoya para interponer el recurso:

#### **HECHOS**

1. Con fecha 10 de noviembre del 2025, se publicó la Convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027 DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA**, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Metodológica.

2. El día 18 de noviembre del 2025 la suscrita presenté la documentación requerida en el punto 8 inciso a), b), c), d) y e), así como el expuesto en el numeral 1 de Otros requisitos de la convocatoria, y para poder acreditar las publicaciones académicas que he realizado presenté (1. Capítulo de libro. Desarrollo humano y educación para la paz, Editorial Pearson educación; 2. Capítulo de libro. Ser mujer, madre, esposa y profesionista dedicada a la academia, Universidad Veracruzana; 3. Artículo modelo de autoevaluación y heteroevaluación de la práctica docente en escuelas normales, Revista Educacao e Pesquisa; 4. Artículo Prácticas de crianza y educación inicial en la etnia mayo, Revista estudios sociales; 5. Artículo la valoración de estudiantes acerca del clima escolar, convivencia y violencia en escuelas secundarias del noroeste de México, Revista Electrónica Educare; 6. Artículo La violencia escolar desde la perspectiva de los estudiantes de una escuela secundaria de sonora, México, Revista Paideia).
3. El día 25 de noviembre del 2025 se publicó la resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027**, misma que fue publicada el mismo día, la cual determina lo siguiente:

Hermosillo, Sonora a 25 de noviembre de 2025

Laura Elizabeth Ruiz García  
 Jefe del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación,  
 Dirección.

Asunto: Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:30 hrs del día 25 de noviembre del 2025, en la sala de juntas del edificio 911 de la Universidad de Sonora, se reunió el Comité de Evaluación del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, que habiéndole atendido el concurso de promoción mediante la Convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027**, área de conocimiento: **NEUROPSICOLÓGICA (196)**, para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo Indefinido y evaluar a los aspirantes. La sesión se abrió con los términos de la convocatoria correspondiente que fue publicada el día 16 de noviembre de 2025.

El orden del día de la reunión fue:

I. Aprobación de los reglamentos adicionales de participación:

- Reglamentos Adicionales de Participación
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen
- Reglamento de Examen

II. Aspirantes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

- María Elena Gómez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez
- María del Rosario López Sánchez



*Maria*

Los solicitantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación anexada, fueron:

SOLICITANTES	REQUISITO NO CUMPLIDO
Alvarez Charles Cristina Latorre	PUNTO 16
García Patricia Marcela Cecilia	PUNTO 20
Velasco Dora Silvia Horta	PUNTO 12
Mora Yancy Lina	PUNTO 8 otros requisitos

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por los aspirantes a la plaza, el jurado evaluador determinó lo siguiente:

Requisitos mínimos	Agust Dorcas Díaz	López Saavedra María del Rosario	Bravo Figueroa José Alberto
A. Meses de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Indicador no
B. Antigüedad académica	3 años	7 años	10 años
C. Grado	Doctorado Ciencias Sociales	Doctorado en Psicología	Doctorado en Psicología
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
E. Promedio de evaluación del desempeño docente	9.25	9.05	9.20
Puntaje total	14.25	21.25	33.20

Requisitos mínimos	Espinoza Romero Miguelina Andrea	Calderón González Nohemi Guadalupe	Laguarda Laguarda Angel Emigdio
A. Meses de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Concurso curricular
B. Antigüedad académica	4 años	5 años	3
C. Grado	Doctorado en Enseñanza Educativa	Doctorado en Docencia regular	Doctorado en Innovación Educativa
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	3 capítulos	3 artículos 1 capítulo	3 artículos

Yabari

*[Handwritten signatures and initials]*

Requisitos mínimos	Espinoza Romero Miguelina Andrea	Calderón González Nohemi Guadalupe	Legarda Legarda Angel Esteban
El Proceso de evaluación del desempeño	9.57	9.34	9.42
Puntaje total	28.57	18.24	18.47

Los participantes Paulo Figueroa José Alberto, López Durazo Diego, López Saavedra María del Rosarín, Espinoza Romero Miguelina Andrea, Calderón González Nohemi Guadalupe y Legarda Legarda Angel Esteban al comparecer con los registros mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. Un cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso:

**Frajo Figueroa José Alberto**

Y el acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para comparecer, si el ganador no lo acepta, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saavedra María del Rosarín
2. Espinoza Romero Miguelina Andrea
3. Legarda Legarda Angel Esteban
4. Calderón González Nohemi Guadalupe
5. López Durazo Diego






V. La decisión de la Comisión de Evaluación se basó en el cumplimiento de los requisitos mínimos y puntaje obtenido en los criterios de evaluación. Se comunicó lo anterior para que se proceda de acuerdo con el procedimiento establecido. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día 25 de Noviembre del año 2023.  
Atentamente,

**Comisión de Evaluación**

  
Dra. Ruth Ortiz Valdez

  
Dra. Lisset Aracely Olivares Rodríguez

  
Dr. Kenneth David Madrigal Alvarez

  
Mtro. Marco Yamuel Ramírez Leyva  
Representante de la Comisión Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales

*Yolanda*

determinó IMPROCEDENTE, como se advierte del contenido de la misma, no obstante que de la lectura de la resolución al recurso se advierte que el argumento sigue siendo carente de motivo por el cual, se actualiza mi derecho para interponer un recurso en segunda instancia.

Expuesto lo anterior, se actualizan en mi perjuicio los siguientes:

### CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

**PRIMERO.-** En primer lugar se mantiene los conceptos de violación de la impugnación primigenia, donde manifiesto que en la resolución llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, se debe considerar todas las publicaciones académicas hechas por la suscrita, siendo un total de seis publicaciones que se conforman de cuatro artículos y dos capítulos de libro; asimismo, que se debe verificar los puntajes obtenidos, toda vez que el jurado me asigna un puntaje menor al que de conformidad con el Art. 108 del EPA en todos sus numerales debí de haber obtenido, siendo 24 puntos, lo cual me coloca en el primer lugar de las y los solicitantes señalados como aptos/aptas.

**SEGUNDO.-** En segundo lugar, causa agravio a mi persona la notificación de recurso de impugnación Dra, Nohemí González Calderón No. CD-PSICOM/1A.2-323/2025, emitido con fecha 5 de diciembre del presente año, por la Dra. Karla Fabiola Acuña Meléndrez en el que se determina improcedente mi recurso de impugnación, toda vez, que acorde a lo que dispone el Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, específicamente en el artículo 129 establece puntualmente en 4 fracciones los motivos por los que un recurso de impugnación puede determinarse improcedente, sin que ninguno de los supuestos encuadre en el caso del recurso promovido por la suscrita. Veamos:

ARTÍCULO 129. Los recursos serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Cuando se interpongan fuera del plazo establecido en el artículo 127.
- II. Cuando se interpongan por quien no tiene derecho a impugnar.
- III. Cuando en el recurso no se expresen los conceptos de violación.
- IV. Cuando el escrito no se acompaña de las pruebas

En el caso concreto, el recurso promovido por la firmante se interpuso dentro de los 3 días posteriores a la publicación de la resolución llevada a cabo por la Comisión

*Maduen*

de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, se interpuso por la firmante en mi carácter de solicitante en la convocatoria, se expresaron los conceptos de violación y el escrito fue acompañado de las pruebas correspondientes, por lo que no encuadra en ninguno de los motivos de improcedencia que ordena el artículo apenas transcrito, lo que se robustece de la resolución de fecha 05 de diciembre de 2025 en la que no se advierte ningún razonamiento que llegue a determinar la improcedencia del mismo.

**TERCERO.-** Lo manifestado por la Comisión de Asuntos Normativos del Colegio Departamental carece de argumentos válidos, toda vez que, toda vez que en la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027 en su numeral 8 D), señala que debo **“Haber publicado al menos dos artículos en revistas indizadas alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto”**, y a su vez el Estatuto del Personal Académico en sus artículos 107 y 108 señalan el **mínimo de publicaciones requeridas** para ocupar una plaza de profesor de carrera, **no señala un límite máximo a considerar al momento de la evaluación en concurso**, por lo tanto, se debe considerar todas las publicaciones académicas hechas por la suscrita, consistentes en (1. Capítulo de libro. Desarrollo humano y educación para la paz, Editorial Pearson Education; 2. Capítulo de libro. Ser mujer, madre, esposa y profesionista dedicada a la academia, Universidad Veracruzana; 3. Artículo modelo de autoevaluación y heteroevaluación de la práctica docente en escuelas normales, Revista Educacao e Pesquisa; 4. Artículo Prácticas de crianza y educación inicial en la etnia mayo, Revista estudios sociales; 5. Artículo la valoración de estudiantes acerca del clima escolar, convivencia y violencia en escuelas secundarias del noroeste de México, Revista Electrónica Educare; 6. Artículo La violencia escolar desde la perspectiva de los estudiantes de una escuela secundaria de sonora, México, Revista Paideia), mismos que forman parte del catálogo de revistas indizadas y editoriales establecidas en el EPA, siendo un total de seis publicaciones que se conforman de cuatro artículos y dos capítulos de libro. Por lo tanto, el puntaje que debo haber obtenido es de un total de 24 puntos, por haber presentado 6 publicaciones equivalente a 12 puntos, por el promedio de

*Poliver*

evaluación del desempeño docente de 9.24, la diferencia de las décimas da un total de 0.7 equivalentes a 7 puntos, y por último, considerando mis 5 años de antigüedad académica me da un puntaje de 5 puntos; por todo lo anterior, el puntaje que debió asignarse a mi evaluación es de al menos 24 puntos, colocándome en el primer lugar en el orden de prelación de resultados de solicitantes aptos. Asimismo, causa agravio que no se justifique con argumentos legítimos la decisión de la Comisión de Asuntos Normativos en su Dictamen de fecha 03 de diciembre del presente año, puesto que la resolución continúa siendo ambigua, toda vez que no se observan nuevos argumentos que validen su postura ante la impugnación presentada por la suscrita.

## PRUEBAS

- 1.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en recurso de impugnación primigenia en contra de la resolución del concurso de promoción de personal académico de asignatura de la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Metodológica, presentada por la suscrita en fecha 28 de noviembre del 2025.
2. **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en oficio CD-PSICOM/1A.2-323/2025 con fecha 05 de diciembre de 2025, en el cual se notificó la improcedencia del recurso de impugnación, firmado por la Dra. Karla Fabiola Acuña Meléndrez, Secretaria Técnica del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación.
3. **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en Dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos del H. Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación con fecha 03 de diciembre del presente año.
4. **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en Acta de Acuerdos del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación tomados en sesión extraordinaria 17/25 realizada el día 04 de diciembre de 2025.
- 5.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y

*2/10/25*

resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan a la docente promovente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

**PRIMERO:** Se me tenga por procedente este recurso y se declare la nulidad de la resolución emitida por el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación en el Acta de Acuerdos tomados en sesión extraordinaria 17/25 realizada el día 04 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Se reponga el procedimiento para que se rectifique la resolución de la Comisión de Evaluación de los resultados del Concurso de promoción de personal de asignatura de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027**, misma que deberá considerar mis publicaciones presentadas y que no fueron evaluadas conforme a derecho, además, de que se verifique los puntajes otorgados en los demás rubros.

**TERCERO:** Que la resolución al presente recurso se emita de manera fundada y motivada, conforme al artículo 136 de "El Estatuto" y además, que al notificarse la misma se acompañe con copia de toda la documentación que la sustente de conformidad con la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente.

Hermosillo, Sonora a 09 de diciembre del 2025.

**PROTESTO LO NECESARIO**



**DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERÓN GONZÁLEZ**

**MAESTRA DE ASIGNATURA DE CARÁCTER DETERMINADO**

**ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y**

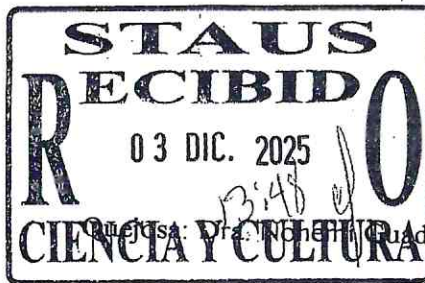
**CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

C.c.p. CMGAA UNISON  
C.c.p. CMGAA STAUS  
C.c.p. Control Interno de la Universidad de Sonora

Universidad de Sonora  
RECIBIDO

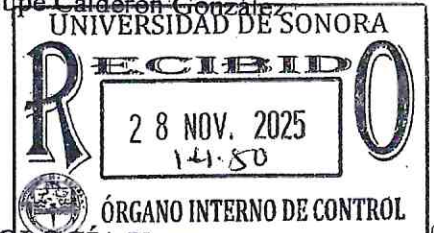
28 NOV. 2025

CA 1434  
Comisión Mixta General de  
Asuntos Académicos



Recurso de Impugnación

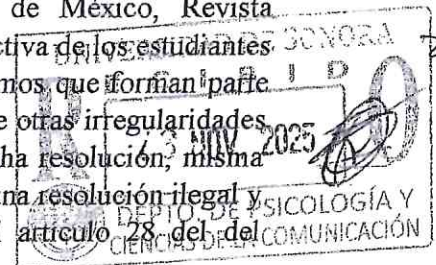
Quejosa: Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González



**DR. LUIS HUMBERTO RUIZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**  
**PRESENTE:**

**DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERÓN GONZÁLEZ**, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de maestra de asignatura de carácter determinado nivel D adscrita al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **CALLE CHAPULTEPEC NO. 110, FRACCIONAMIENTO PARQUE CENTRAL DE ESTA CIUDAD**, asimismo, señalando como correo electrónico el **nohemi.calderon@unison.mx** y con número de teléfono **6624683097**, con el debido respeto me dirijo ante Usted para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el numeral 14 de la Convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027** y los artículos 121, 122 fracción IV, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 del Estatuto del Personal Académico (EPA), artículo 19 fracción XII del Estatuto General, cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo **STAUS-UNISON** vigente, y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, es que me permito interponer ante Usted formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA DE LA CONVOCATORIA CHER-FICS-DPCC-027**, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Metodológica, que emitió la comisión de evaluación con fecha 25 de noviembre del 2025 y publicada el mismo día, en la cual se determina que la suscrita sí cumplí con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos, otorgándome un puntaje de 18.24, sin embargo, no se consideran dos publicaciones de artículo y capítulo de libro hechas por mí, consistentes en (1. Capítulo de libro. Desarrollo humano y educación para la paz, Editorial Pearson Education; 2. Capítulo de libro. Ser mujer, madre, esposa y profesionista dedicada a la academia, Universidad Veracruzana; 3. Artículo modelo de autoevaluación y heteroevaluación de la práctica docente en escuelas normales, Revista Educacao e Pesquisa; 4. Artículo Prácticas de crianza y educación inicial en la etnia mayo, Revista estudios sociales; 5. Artículo la valoración de estudiantes acerca del clima escolar, convivencia y violencia en escuelas secundarias del noroeste de México, Revista Electrónica Educare; 6. Artículo La violencia escolar desde la perspectiva de los estudiantes de una escuela secundaria de sonora, México, Revista Paideia), mismos que forman parte del catálogo de revistas indizadas establecidas en el EPA, además, de otras irregularidades en la evaluación, situación que genera la necesidad de impugnar dicha resolución, misma que se hace valer en el cuerpo del presente recurso, traducándose en una resolución ilegal y violatoria, con base en los siguientes requisitos establecidos en el artículo 28 del



*Nohemí*

Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, publicado en la Gaceta UNISON, edición especial del 30 de noviembre de 2020, en lo sucesivo "El Estatuto":

**I.- Nombre de la Recurrente:** Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González, señalado en el proemio de este medio de impugnación.

**II.- Acto o resolución objeto de impugnación:** Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación emitida por la Comisión de Evaluación de "la Convocatoria" CHER-FISC-DPCC-027, con fecha 25 de noviembre del año 2025.

**III.- Los hechos en que la recurrente se apoya para interponer el recurso:**

### HECHOS

1. Con fecha 10 de noviembre del 2025, se publicó la Convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027 DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA**, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Metodológica.
2. El día 18 de noviembre del 2025 la suscrita presenté la documentación requerida en el punto 8 inciso a), b), c), d) y e), así como el expuesto en el numeral 1 de Otros requisitos de la convocatoria, y para poder acreditar las publicaciones académicas que he realizado presenté (1. Capítulo de libro: Desarrollo humano y educación para la paz, Editorial Pearson Education; 2. Capítulo de libro: Ser mujer, madre, esposa y profesionista dedicada a la academia, Universidad Veracruzana; 3. Artículo modelo de autoevaluación y heteroevaluación de la práctica docente en escuelas normales, Revista Educación e Investigación; 4. Artículo Prácticas de crianza y educación inicial en la etnia mayo, Revista estudios sociales; 5. Artículo la valoración de estudiantes acerca del clima escolar, convivencia y violencia en escuelas secundarias del noroeste de México, Revista Electrónica Educare; 6. Artículo La violencia escolar desde la perspectiva de los estudiantes de una escuela secundaria de sonora, México, Revista Paidéia).
3. El día 25 de noviembre del 2025 se publicó la resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-027**, misma que fue publicada el mismo día, la cual determina lo siguiente:

*Nohemí*

En la ciudad de Sucre, a las 14:00 hrs del día 15 de noviembre del año 2022, en la sala de juntas del edificio 911 de la Universidad de Sucre, se reunió el Comité de Instrucción del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, presente:

Asunto: Notificación de la constitución de la Comisión de Evaluación

En la ciudad de Sucre, a las 14:00 hrs del día 15 de noviembre del año 2022, en la sala de juntas del edificio 911 de la Universidad de Sucre, se reunió el Comité de Instrucción del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, para haber de acuerdo si convocar la comisión de evaluación de la Convocatoria CHER-EPIC-DE-2022-007, para la convocatoria METODOLÓGICA (2022), para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo Indefinido y vincular a los aspirantes. En mérito de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente que fue publicada el día 10 de noviembre de 2022.

El orden del día de la reunión fue:

I. Se recibieron los siguientes antecedentes de postulación:

- \_\_\_\_\_  
Cristina Estrella Aranda Soriano
- \_\_\_\_\_  
Diego López Ojeda
- \_\_\_\_\_  
José Alberto Pardo Figueroa
- \_\_\_\_\_  
Marcela Cecilia Ochoa Pineda
- \_\_\_\_\_  
María del Rosario López Domínguez
- \_\_\_\_\_  
Nathaly González Domínguez González
- \_\_\_\_\_  
Nathaly Arce Espinoza Romero
- \_\_\_\_\_  
Nathaly Valverde Soto
- \_\_\_\_\_  
Pablo Yancy Escobedo
- \_\_\_\_\_  
Angel Estrella Legarda Legarda

II. Los antecedentes que concuerdan con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación allegada, fueron:

- \_\_\_\_\_  
Diego López Ojeda
- \_\_\_\_\_  
María del Rosario López Domínguez
- \_\_\_\_\_  
José Alberto Pardo Figueroa
- \_\_\_\_\_  
Angel Estrella Legarda Legarda
- \_\_\_\_\_  
Espinoza Romero Marcelina Arce
- \_\_\_\_\_  
Cristina Estrella Aranda Soriano



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Los solicitantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

SOLICITANTES	REQUISITO NO CUMPLIDO
Aranda Cervantes Cynthia Lorenza	PUNTO 16
García Medina Marcela Cecilia	PUNTO 60
Valverde Soto Stella Estela	PUNTO 12
Mora Yancy Lucas	PUNTO 8 otros requisitos

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por los aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

Requisitos mínimos	Edgar Herrera Elías	Edgar Sánchez Jarama del Rosario	Erasto Figueroa José Alberto
A. Relación de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Indeterminada
B. Antecedentes académicos	3 años	7 años	10 años
C. Grado	Doctorado: Ciencias Sociales	Doctorado en Fisiología	Doctorado en Psicología
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
E. Promedio de calificación del desempeño docente	9.35	9.05	9.20
Puntaje total	15.35	21.05	33.20

Requisitos mínimos	Sylvester Herrera Martínez Andrés	Calderín González Nelson Guadalupe	Lagarda Lagarda Angel Estrella
A. Relación de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Concurso curricular
B. Antecedentes académicos	4 años	5 años	3
C. Grado	Doctorado en Innovación Educativa	Doctorado en Desarrollo regional	Doctorado en Innovación Educativa
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	3 capítulos	3 artículos 1 capítulo	3 artículos

*Mabren*

Requisitos mínimos	Explicar Romero Miguelina A. Sosa	Calderón González Nohemi Guadalupe	Laguarda Laguarda Angel Emigdio
R. Puntaje de valoración del desempeño docente	9.57	9.24	9.47
Puntaje total	28.57	18.24	18.47

Los participantes: Explicar Romero José Alberto, López Durazo Diego, López Saucedo María del Rosario, Explicar Romero Miguelina Andrea, Calderón González Nohemi Guadalupe y Laguarda Laguarda Angel Emigdio al cumplir con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del RFA, se declara ganador del concurso:

**Explicar Romero José Alberto**

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocupar. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saucedo María del Rosario
2. Explicar Romero Miguelina Andrea
3. Laguarda Laguarda Angel Emigdio
4. Calderón González Nohemi Guadalupe
5. López Durazo Diego





V. La decisión de la Comisión de Evaluación se basó en el cumplimiento de los requisitos mínimos y puntaje obtenido en los criterios de evaluación. Se comunicó lo anterior para que se proceda de acuerdo con el procedimiento establecido. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día 25 de Noviembre del año 2025.  
Atentamente,

**Comisión de Evaluación:**

  
Dra. Ana Ortiz Valdez

  
Dra. Lisvet Arce y Chivato Rodríguez

  
Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz

  
Mtro. Víctor Manuel Ramírez Leyva  
Representante de la Comisión Dictaminadora  
de Ingreso y Promoción de la Facultad de  
Ciencias Sociales

*Arce*

4. La determinación de que a la suscrita obtuve el puntaje de 19.24, al no considerar la totalidad de los artículos presentados, en específico un artículo y un capítulo, además, de que existe una irregularidad en la suma de los puntajes, y en el orden de solicitantes aptos, por todo lo anterior, causa en mi perjuicio los siguientes:

## AGRAVIOS

**PRIMER AGRAVIO:** Causa agravio la resolución llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, al resolver que la suscrita cuenta con 3 artículos y 1 capítulo publicados, que realiza la Comisión de la Evaluación en su resolución emitida con fecha 25 de noviembre del 2025, toda vez que la convocatoria en su numeral 8 D) señala que debo “Haber publicado al menos dos artículos en revistas indizadas alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto”, y a su vez el Estatuto del Personal Académico en sus artículos 107 y 108 señalan el mínimo de publicaciones requeridas para ocupar una plaza de profesor de carrera, no señala un límite máximo a considerar al momento de la evaluación en concurso, por lo tanto, se debe considerar todas las publicaciones académicas hechas por la suscrita, siendo un total de seis publicaciones que se conforman de cuatro artículos y dos capítulos de libro. Por lo tanto, el puntaje que debo haber obtenido es de un total de 24 puntos, por haber presentado 6 publicaciones equivalente a 12 puntos, por el promedio de evaluación del desempeño docente de 9.24, la diferencia de las décimas da un total de 0.7 equivalentes a 7 puntos, y por último, considerando mis 5 años de antigüedad académica me da un puntaje de 5 puntos; por todo lo anterior, el puntaje que debió asignarse a mi evaluación es de al menos 24 puntos, colocándome en el primer lugar en el orden de prelación de resultados de solicitantes aptos.

## PRUEBAS

- 1.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, relativa al concurso de promoción de personal académico de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo, publicada el día 10 de noviembre del 2025.
- 2.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en publicación de la resolución de la comisión de evaluación de la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027 del concurso de personal académico de asignatura para ocupar una plaza de profesor investigador de tiempo completo, que emitió la Comisión de Evaluación con fecha 25 de noviembre del 2025 y publicada el mismo día.
- 3.- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en copia de artículos y capítulos publicados por la suscrita en diferentes revistas, las cuales se encuentran en el catálogo de revistas indizadas en los términos especificados en el artículo 107 del EPA vigente, incluyendo el capítulo de libro y el artículo que no fueron considerados al momento de dictar resolución por la Comisión de Evaluación, (1. Capítulo de libro. Desarrollo humano y educación para la paz, Editorial Pearson Education; 2. Capítulo de libro. Ser mujer, madre, esposa y



profesionista dedicada a la academia, Universidad Veracruzana, 3. Artículo modelo de autoevaluación y heteroevaluación de la práctica docente en escuelas normales, Revista Educacao e Pesquisa; 4. Artículo Prácticas de crianza y educación inicial en la etnia mayo, Revista estudios sociales; 5. Artículo la valoración de estudiantes acerca del clima escolar, convivencia y violencia en escuelas secundarias del noroeste de México, Revista Electrónica Educare; 6. Artículo La violencia escolar desde la perspectiva de los estudiantes de una escuela secundaria de sonora, México, Revista Paideia, mismos que ya fueron presentados al momento de entregar documentación de la convocatoria con fecha 18 de noviembre de 2025.

**9.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan a la docente promovente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

**PRIMERO:** Se me tenga por procedente este recurso y se rectifique la resolución emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 25 de noviembre del presente año, para el concurso de promoción del personal de asignatura de la convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, misma que deberá considerar el total de mis publicaciones presentadas y que no fueron evaluadas conforme a derecho, además, del puntaje correcto asignado para los demás rubros, y se modifique el orden de prelación de los solicitantes que resultamos aptos.

Hermosillo, Sonora a 28 de noviembre del 2025.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERÓN GONZÁLEZ**  
**MAESTRA DE ASIGNATURA DE CARÁCTER DETERMINADO**  
**ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y**  
**CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA**

C.e.p. CMGAA UNISON

C.e.p. CMGAA STAUS

C.e.p. Control Interno de la Universidad de Sonora



UNIVERSIDAD DE SONORA

CHER-FICS-DPCC-027

FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES

CONVOCATORIA

PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO

Con fundamento en el Capítulo I del Título V del Estatuto de Personal Académico (EPA) de la Universidad de Sonora, y con el objeto de realizar la selección establecida en Artículo 108 del propio estatuto, el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CONVOCA al personal de asignatura del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, del área de METODOLÓGICA (194), asociada al programa de Licenciatura en Psicología, al CONCURSO para ocupar una plaza de PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO bajo las siguientes:

**B A S E S:**

<b>1. MODALIDAD DEL CONCURSO:</b>	Promoción de Personal Académico de Asignatura.
<b>2. TIPO DE CONTRATACIÓN:</b>	Por tiempo Indeterminado.
<b>3. CATEGORÍA:</b>	La que determine la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, con base a la documentación entregada.
<b>4. NIVEL:</b>	El nivel será asignado por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES con base en la documentación entregada.
<b>5. SALARIO:</b>	Entre (Salario de Asociado D) \$26,304.15 a \$36,919.15 (Salario de Titular C) dependiendo de la categoría y nivel que asigne la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, además de las prestaciones correspondientes.
<b>6. ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:</b>	METODOLÓGICA (194).
<b>7. TIEMPO DE DEDICACIÓN:</b>	40 Horas.

**8. REQUISITOS MÍNIMOS:**

A. Contar con una relación de trabajo por tiempo indeterminado o haber ingresado mediante concurso de evaluación curricular.

B. Contar con una antigüedad académica de al menos tres años en la Universidad de Sonora.

C. Poseer el grado de Doctor en Psicología o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo **METODOLÓGICA (194)**, en donde se aspira a obtener la plaza:

- En el caso de médicos, el equivalente al grado de doctor se acreditará a aquel aspirante que cuente con grado de maestría o una especialidad reconocida por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, CONACEM, y en el caso de Odontólogos, a aquel aspirante que cuente con el grado de maestría y una especialidad con orientación clínica de al menos 2 años de duración, reconocida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS). Toda documentación deberá estar cotejada por la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado.

D. Haber publicado al menos dos artículos en revistas indizadas en alguno de los catálogos de revistas aprobados por el Colegio Académico, o la producción equivalente considerando los valores establecidos en los incisos a) y b) del numeral 1 del artículo 23 del presente Estatuto.

E. Haber obtenido un promedio de al menos 8.5 en las evaluaciones de los alumnos (Evaluación al Desempeño Docente) en los seis semestres previos al otorgamiento de la plaza. Dicho promedio se obtendrá sumando los promedios obtenidos en los seis semestres y dividiendo la suma entre seis.

**OTROS REQUISITOS:**

1) Poseer título profesional de licenciatura en Psicología o título de licenciatura con congruencia disciplinaria en el área de conocimiento del concurso.

<p><b>9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</b></p>	<p>El Colegio Departamental asignará la plaza en cuestión, seleccionando a un profesor, de entre los que cumplen los requisitos y pertenecen al área solicitada, al profesor que obtenga el mayor puntaje considerando los siguientes rubros y ponderaciones.</p> <p>A. Artículos publicados en revistas indizadas en los términos especificados en el artículo 107 del EPA vigente: 2 puntos por artículo o equivalente.</p> <p>B. Calificación promedio en las evaluaciones de los alumnos: 1 punto por cada décima superior a 8.5.</p> <p>C. Número de horas indeterminadas en el departamento: 1 punto por cada HSM promedio en ambos semestres.</p> <p>D. Antigüedad académica en el departamento: 1 punto por cada año de antigüedad académica.</p>
<p><b>10. FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:</b></p>	<p>A. Impartir de 10 a 12 horas de clase en materias del área de concurso en caso de ser Profesor Investigador Asociado ó de 5 a 9 horas en caso de ser Profesor Investigador Titular, tales como:</p> <p><b>ÁREA METODOLÓGICA (194):</b> Representación Cuantitativa de Datos Psicológicos; Representación Cualitativa de Datos Psicológicos; Metodología para el Diagnóstico Psicológico; Metodología de la Intervención Psicológica I; Metodología de la Intervención Psicológica III; Intervención Psicológica en Educación I y III.</p> <p>B. Realizar labores de investigación y dirección de trabajos académicos a estudiantes de los programas educativos de: Licenciatura en Psicología.</p> <p>C. Colaborar en el diseño, planeación y dirección de planes, programas y proyectos académicos, así como la formación de personal académico especializado en el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.</p> <p>D. Integrarse al Cuerpo Académico afín a su área de conocimiento, colaborando con los proyectos de investigación del área convocada y procurando insertarse en redes nacionales e internacionales de investigación con quienes se tengan relaciones y trabajos conjuntos.</p> <p>E. Desempeñar labores de difusión, extensión, superación académica y de investigación conforme los planes, programas y proyectos organizados por el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES.</p> <p>F. Promover la vinculación de la Universidad de Sonora a través del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, mediante programas de intercambio y cooperación académica con Universidades nacionales y extranjeras.</p>

	<p>G. Realizar trabajos de investigación en el área convocada y buscar su vinculación con proyectos afines a nivel nacional e internacional.</p> <p>H. Elaborar programas de vinculación con los distintos sectores; productivos, públicos, gubernamentales y sociales en el área de conocimiento convocada y en la LGAC correspondiente para acercar al alumno al ámbito práctico-laboral a través del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, mediante programas de cooperación académica.</p> <p>I. Colaborar y participar en la planeación, diseño y adecuación de planes y programas de estudio y proyectos académicos, así como la formación del personal académico especializado en el Programa de Licenciatura en Psicología.</p> <p>J. Las demás funciones que contempla el Estatuto del Personal Académico (EPA) para la categoría que se asigne.</p> <p><b>OTRAS FUNCIONES A REALIZAR:</b></p> <p>Promover actividades académicas de divulgación científica y de vinculación con otras instancias institucionales y/o del sector social.</p>
<p><b>11. DOCUMENTOS REQUERIDOS</b> (Toda la documentación se entregará en versión impresa y digitalizada):</p>	<p>A. Solicitud por escrito de participación en la convocatoria, dirigida al Jefe del Departamento.</p> <p>B. Currículum Vitae con comprobantes oficiales.</p> <p>C. Constancia detallada del historial académico del profesor, que señale la carga impartida por semestre, expedida por la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>D. Constancia de antigüedad académica y de contar con una relación de trabajo por tiempo indeterminado o haber ingresado mediante concurso de evaluación curricular, expedidas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sonora.</p>
<p><b>12. FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA:</b></p>	<p>La fecha límite para la presentación de la documentación por duplicado señalada en el punto 11 de la presente convocatoria será a más tardar el día <b>18-Noviembre-2025</b>.</p>
<p><b>13. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL:</b></p>	<p>Se publicará a más tardar el <b>25-Noviembre-2025</b>.</p>
<p><b>14. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN:</b></p>	<p>Los recursos de impugnación deberán interponerse, por escrito, ante el Presidente del H. Colegio Departamental, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución emitida por el Colegio, para que el colegio de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES resuelva en definitiva.</p>
<p><b>15. FECHA DE CONTRATACIÓN:</b></p>	<p>La contratación del ganador del Concurso que ampara la presente convocatoria será a partir del inicio del semestre 2026-1.</p>

**16. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:**

La documentación señalada en el punto 11 de la presente convocatoria, deberá ser entregada a más tardar a las 15:00 horas de la fecha señalada en el punto 12, en la Jefatura del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, Edificio 9E planta baja ubicado en Boulevard Rosales S/N, C.P. 83000, teléfonos 6622592173.

Además, debe ser enviada al correo electrónico: [jefatura.psicom@unison.mx](mailto:jefatura.psicom@unison.mx).

Hermosillo, Sonora a lunes, 10 de Noviembre de 2025.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

FACULTAD  
INTERDISCIPLINARIA  
DE CIENCIAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE  
PSICOLOGÍA Y Cs. DE  
LA COMUNICACIÓN

  
Dr. Luis Humberto Ruiz García.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

NOTA 1: La documentación recibida en el momento de la solicitud de inscripción al concurso, será la que se envíe a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción, para efecto de la asignación de la categoría y nivel correspondiente.

NOTA 2: Para mayor información del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, consultar en la dirección electrónica: [https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA\\_noviembre2020.pdf](https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA_noviembre2020.pdf)

Hermosillo, Sonora a 16 de noviembre de 2025

**Dr. Luis Humberto Ruíz García**

Jefe de Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la  
Universidad de Sonora

PRESENTE.-

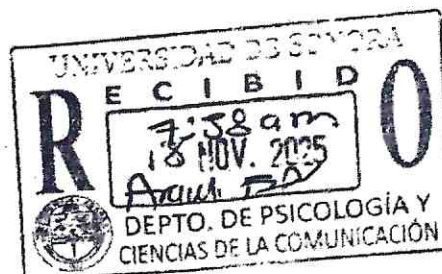
A través de este medio me dirijo a usted con todo respeto, para manifestarle mi solicitud de participación en la convocatoria de promoción de personal académico de asignatura a profesor investigador de tiempo completo indeterminado: **CHER-FICS-DPCC-027**, correspondiente al área metodológica (194).

Adjunto de manera impresa y Digital (USB) mi Curriculum Vitae y documentación requerida en la convocatoria por duplicado, además de enviar por correo electrónico a [jefatura.psicom@unison.mx](mailto:jefatura.psicom@unison.mx). De antemano, agradezco su atención y quedo a sus apreciables órdenes para lo que considere conveniente con relación a este asunto.

Atentamente

Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González

C.c.p. La interesada.



**Acta: Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, área de conocimiento: METODOLÓGICA (194)**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 hrs del día 25 de noviembre del año 2025, en la sala de juntas del edificio 9H de la Universidad de Sonora, se reunió el Comité de Evaluación del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, que habrá de atender el concurso de promoción mediante la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027, área de conocimiento: METODOLÓGICA (194), para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo Indeterminado y evaluar a los aspirantes. Lo anterior de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente que fue publicado el día 10 de noviembre de 2025.

El orden del día de la reunión fue:

1. Certificación del quórum
2. Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

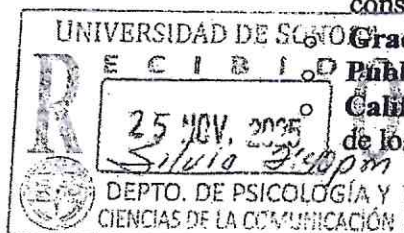
En la reunión estuvieron presentes los miembros de la comisión de evaluación integrado por:

- Dra. Anais Ortiz Valdez
- Dra. Lisset Araceli Oliveros Rodríguez
- Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz
- Mtro. Victor Manuel Rodríguez Leyva, representante de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la Facultad de Ciencias Sociales.

Una vez cubierto lo que establece el Artículo 39 del Estatuto de Personal Académico (EPA) y certificado el quórum en los términos de la fracción I del Artículo 40 del mismo estatuto, se procedió a realizar la reunión.

Se presentaron las solicitudes correspondientes a **Fraijo Figuero José Alberto, López Dórame Diego, López Saucedo María del Rosario, Espinoza Romero Migdelina Andrea, Calderón González Nohemí Guadalupe y Lagarda Lagarda Ángel Emigdio**, que después del análisis de los expedientes presentados por los aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

1. **Fraijo Figuero José Alberto, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:
  - **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo indeterminado.
  - **Constancia de antigüedad** de 10 años como maestro de asignatura, así como constancia detallada de materias.
  - **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctor en Psicología
  - **Publicación de 1 artículo y 1 capítulo.**
  - **Calificación promedio de evaluación docente de 9.20** en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.



**Sumando un total de 33.20 puntos**

2. **López Dórame Diego, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:
- **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
  - **Constancia de antigüedad de 3 años** como maestro de asignatura, así como constancia detallada de materias.
  - **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctor en Ciencias Sociales
  - **Publicación de 2 artículos en revistas indizadas.**
  - **Calificación promedio de evaluación docente de 9.35** en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.

**Sumando un total de 15.35 puntos**

3. **López Saucedo María del Rosario, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:

- **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
- **Constancia de antigüedad de 7 años** como maestra de asignatura, así como constancia detallada de materias.
- **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctora en Psicología.
- **Publicación de 3 artículos en revistas indizadas y 1 capítulo de libro.**
- **Calificación promedio de evaluación docente de 9.05** en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.

**Sumando un total de 21.05 puntos**

4. **Espinoza Romero Migdelina Andrea, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:

- **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
- **Constancia de antigüedad de 4 años** como maestra de asignatura, así como constancia detallada de materias.
- **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctora en Innovación Educativa.
- **Publicación de 3 capítulos de libro.**
- **Calificación promedio de evaluación docente de 9.57** en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.

**Sumando un total de 20.57 puntos**

5. **Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:

- **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
- **Constancia de antigüedad de 5 años** como maestra de asignatura, así como constancia detallada de materias.
- **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctora en Desarrollo Regional.
- **Publicación de 3 artículos en revistas indizadas y 1 capítulo de libro.**



- **Calificación promedio de evaluación docente de 9.24** en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.

**Sumando un total de 18.24 puntos**

**6. Lagarda Lagarda Angel Emigdio, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:

- **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
- **Constancia de antigüedad** de 3 años como maestra de asignatura, así como constancia detallada de materias.
- **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctor en Innovación Educativa.
- **Publicación de 3 artículos en revistas indizadas.**
- **Calificación promedio de evaluación docente de 9.47** en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.

**Sumando un total de 18.47 puntos**

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos, se declara:

**Ganador del concurso:**

**Fraijo Figuero José Alberto**

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

- 1. López Saucedá María del Rosario**
- 2. Espinoza Romero Migdelina Andrea**
- 3. Lagarda Lagarda Ángel Emigdio**
- 4. Calderón González Nohemí Guadalupe**
- 5. López Dorame Diego**




Se acuerda hacer pública la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos y dar cumplimiento al punto 13 de la convocatoria.

La contratación del académico ganador será a partir del semestre 2026-1.


No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las **14:30 horas del día 25 de noviembre del año 2025.**

Comisión de Evaluación

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Anais Ortiz Valdez

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Lisset Aracely Oliveros Rodríguez

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Victor Manuel Ramirez Leyva  
*Representante de la Comisión  
Dictaminadora de Ingreso y Promoción  
de la Facultad de Ciencias Sociales*

Hermosillo, Sonora a 25 de noviembre de 2025

**Luis Humberto Ruiz García**  
**Jefe del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.**  
**Presente. -**

**Asunto: Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:30 hrs del día 25 de noviembre del año 2025, en la sala de juntas del edificio 9H de la Universidad de Sonora, se reunió el Comité de Evaluación del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, que habrá de atender el concurso de promoción mediante la **Convocatoria CHER-FICS-DPCC-027**, área de conocimiento: **METODOLÓGICA (194)**, para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo Indeterminado y evaluar a los aspirantes. Lo anterior de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente que fue publicado el día 10 de noviembre de 2025.

El orden del día de la reunión fue:

**I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:**

Cynthia Lorenia Aranda Corrales

Diego López Dórame

José Alberto Fraijo Figueroa

Marcela Cecilia García Medina

María del Rosario López Saucedo

Nohemí Guadalupe Calderón González

Migdelina Andrea Espinoza Romero

Sheila Nataly Velardez Soto

Marc Yancy Lucas

Angel Emigdio Lagarda Lagarda

**II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:**

Diego López Dórame

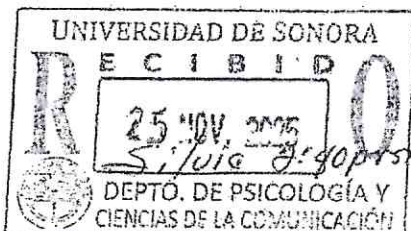
María del Rosario López Saucedo

José Alberto Fraijo Figueroa

Angel Emigdio Lagarda Lagarda

Espinoza Romero Migdelina Andrea

Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe



Los solicitantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

<b>SOLICITANTES</b>	<b>REQUISITO NO CUMPLIDO</b>
Aranda Corrales Cynthia Lorenia	PUNTO 16
García Medina Marcela Cecilia	PUNTO 8D
Velardez Soto Sheila Nataly	PUNTO 12
Marc Yancy Lucas	PUNTO 8 otros requisitos

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por las aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

<b>Requisitos mínimos</b>	<b>López Dorame Diego</b>	<b>López Saucedo María del Rosario</b>	<b>Fraijo Figueroa José Alberto</b>
<b>A. Relación de trabajo</b>	Concurso curricular	Concurso curricular	Indeterminado
<b>B. Antigüedad académica</b>	3 años	7 años	10 años
<b>C. Grado</b>	Doctorado Ciencias Sociales	Doctorado en Psicología	Doctorado en Psicología
<b>D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas</b>	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
<b>E. Promedio de evaluación del desempeño docente</b>	9.35	9.05	9.20
<b>Puntaje total</b>	<b>15.35</b>	<b>21.05</b>	<b>33.20</b>

<b>Requisitos mínimos</b>	<b>Espinoza Romero Migdelina Andrea</b>	<b>Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe</b>	<b>Lagarda Lagarda Angel Emigdio</b>
<b>A. Relación de trabajo</b>	Concurso curricular	Concurso curricular	Concurso curricular
<b>B. Antigüedad académica</b>	4 años	5 años	3
<b>C. Grado</b>	Doctorado en Innovación Educativa	Doctorado en Desarrollo regional	Doctorado en Innovación Educativa
<b>D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas</b>	3 capítulos	3 artículos 1 capítulo	3 artículos

Handwritten signatures and marks, including a large signature and several smaller ones, located at the bottom right of the page.

Requisitos mínimos	Espinoza Romero Migdelina Andrea	Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe	Lagarda Lagarda Angel Emigdio
E. Promedio de evaluación del desempeño docente	9.57	9.24	9.47
Puntaje total	20.57	18.24	18.47

Los participantes Fraijo Figueroa José Alberto, López Dorame Diego, López Saucedá María del Rosario, Espinoza Romero Migdelina Andrea, Calderón González Nohemí Guadalupe y Lagarda Lagarda Ángel Emigdio sí cumplen con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:


**Fraijo Figueroa José Alberto**

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saucedá María del Rosario
2. Espinoza Romero Migdelina Andrea
3. Lagarda Lagarda Ángel Emigdio
4. Calderón González Nohemí Guadalupe
5. López Dorame Diego


V. La decisión de la Comisión de Evaluación se basó en el cumplimiento de los requisitos mínimos y puntaje obtenido en los criterios de evaluación.  
Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo con el procedimiento establecido.  
No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día 25 de Noviembre del año 2025.  
Atentamente,

**Comisión de Evaluación**




---

Dra. Anais Ortiz Valdez




---

Dra. Lisset Aracely Oliveros Rodriguez



---

Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz



---

Mtro. Victor Manuel Ramirez Leyva  
*Representante de la Comisión Dictaminadora  
de Ingreso y Promoción de la Facultad de  
Ciencias Sociales*

PUBLICACIONES EN EL CATALOGO DEL EPA UNISON

2 CAPITULOS DE LIBRO

4 ARTICULOS

1. CAPITULO DE LIBRO. DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION PARA LA PAZ. EDITORIAL PEARSON EDUCATION



AREAS DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CIENCIAS SOCIALES
HUMANIDADES Y BELLAS ARTES
INGENIERÍA
MULTIDISCIPLINARIAS
EDITORIALES DE INSTITUCIONES
EDITORIALES DE LIBROS

LISTADO		Total: 6
TÍTULO:	CATÁLOGO	
PEARSON		
ADDITION-WESLEY (PEARSON)	SPI (Scholarly Publishers Indicators)	
PEARSON EDUCACIÓN	SPI (Scholarly Publishers Indicators)	
PEARSON EDUCATION LTD	Book Citation Index	
PEARSON PUBLISHING	SPI (Scholarly Publishers Indicators)	

2. CAPITULO DE LIBRO. SER MUJER, MADRE, ESPOSA Y PROFESIONISTA DEDICADA A LA ACADEMIA. UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

AREAS DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CIENCIAS SOCIALES
HUMANIDADES Y BELLAS ARTES
INGENIERÍA
MULTIDISCIPLINARIAS
EDITORIALES DE INSTITUCIONES
EDITORIALES DE LIBROS

CATÁLOGOS
Revistas
CRIMCYT

LISTADO		Total: 6
TÍTULO:	CATÁLOGO	
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTRPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS)	CIESAS	
COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE	Colegio de la Frontera Norte	
COLEGIO MICHOACANO	Colegio Michoacano	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS (IIH)	Instituto de Investigaciones Históricas (IIH)	
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DOCTOR JOSÉ MARÍA LUJÁN MORA	Instituto Mora	
UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Universidad Veracruzana	

3. ARTICULO MODELO DE AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE EN ESCUELAS NORMALES. REVISTA EDUCACION E PESQUISA.



AREAS DEL CONOCIMIENTO
CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CIENCIAS SOCIALES
HUMANIDADES Y BELLAS ARTES
INGENIERÍA
MULTIDISCIPLINARIAS
EDITORIALES DE INSTITUCIONES

LISTADO		Total: 69.24
TÍTULO:	CATÁLOGO	
EDUCACION E PESQUISA		
EDUCACION E PESQUISA	SCI (2015), JOURNAL (2015)	

4. ARTICULO PRÁCTICAS DE CRIANZA Y EDUCACIÓN INICIAL EN LA ETNIA MAYO. REVISTA ESTUDIOS SOCIALES.

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
PORTAL DE CATALOGOS DE REVISTAS INDIZADAS Y EDITORIALES PARA LIBROS APROBADOS POR EL H. COLEGIO ACADEMICO

AREAS DEL CONOCIMIENTO

- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
- CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- CIENCIAS SOCIALES**
- HUMANIDADES Y BELLAS ARTES
- INGENIERÍA
- MULTIDISCIPLINARIAS
- EDITORIALES DE INSTITUCIONES
- EDITORIALES DE LIBROS

LISTADO Total: 6924

TITULO:	CATÁLOGO
estudios sociales	
ESTUDIOS SOCIALES	CRIMCYE (2015, ) SCQ (2015)
LIMINAR, ESTUDIOS SOCIALES Y HUMANÍSTICOS	CRIMCYE (2015)
REVISTA DE ESTUDIOS SOCIALES	ICB (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, ) SCQ (2015, ) Scopus (2015)

5. ARTICULO LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES ACERCA DEL CLIMA ESCOLAR, CONVIVENCIA Y VIOLENCIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS DEL NOROESTE DE MÉXICO. REVISTA ELECTRONICA EDUCARE

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
PORTAL DE CATALOGOS DE REVISTAS INDIZADAS Y EDITORIALES PARA LIBROS APROBADOS POR EL H. COLEGIO ACADEMICO

AREAS DEL CONOCIMIENTO

- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
- CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- CIENCIAS SOCIALES**
- HUMANIDADES Y BELLAS ARTES
- INGENIERÍA
- MULTIDISCIPLINARIAS
- EDITORIALES DE INSTITUCIONES

LISTADO Total: 6924

TITULO:	CATÁLOGO
EDUCARE	
REVISTA ELECTRONICA EDUCARE	SCQ (2015)

6. ARTICULO LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS ESTUDIANTES DE UNA ESCUELA SECUNDARIA DE SONORA, MÉXICO. REVISTA PAIDEIA

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
PORTAL DE CATALOGOS DE REVISTAS INDIZADAS Y EDITORIALES PARA LIBROS APROBADOS POR EL H. COLEGIO ACADEMICO

AREAS DEL CONOCIMIENTO

- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
- CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- CIENCIAS SOCIALES**
- HUMANIDADES Y BELLAS ARTES
- INGENIERÍA
- MULTIDISCIPLINARIAS
- EDITORIALES DE INSTITUCIONES

LISTADO Total: 6924

TITULO:	CATÁLOGO
PAIDEIA	
ENCICLOPAIDIA	Scopus (2015)
PAIDEIA	SCQ (2015, ) Scopus (2015)

**LA VIOLENCIA ESCOLAR DESDE LA PERSPECTIVA  
DE LOS ESTUDIANTES DE UNA ESCUELA  
SECUNDARIA DE SONORA, MÉXICO**

SCHOOL VIOLENCE FROM THE PERSPECTIVE OF MIDDLE  
SCHOOL STUDENTS IN SONORA, MÉXICO

NOHEMÍ GUADALUPE CALDERÓN GONZÁLEZ\*, JOSÉ ÁNGEL VERA  
NORIEGA\*\*, OLIVIA DOLORES LLANO MEDINA\*\*\*

**Resumen**

El objetivo de este trabajo consiste en describir la percepción de los estudiantes sobre una escuela secundaria pública del estado de Sonora, México, acerca del clima escolar, los tipos de violencia en la escuela, el sistema de disciplina, y las estrategias de resolución de conflictos. El diseño de la investigación es de tipo cualitativo y la técnica de obtención de datos es la entrevista semiestructurada. Se contó con la participación de un total de 14 estudiantes (7 hombres y 7 mujeres), seleccionados de manera intencional. Los resultados mostraron que los principales tipos de violencia que se presentan en la escuela son física y verbal. También, revelaron que el estudiantado carece de conocimientos acerca de los reglamentos escolares y percibe a la mayoría de sus docentes como indiferentes hacia sus necesidades formativas. La violencia de docentes hacia los estudiantes pasa desapercibida por los adolescentes, ya que se justifica como medida disciplinaria en las aulas.

**Palabras clave:** Violencia, escuela secundaria, estudiante, disciplina escolar.

\* Maestra en Ciencias Educativas, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A. C., Hermosillo, México, nohemicalderon@gmail.com

\*\* Doctor en Psicología Social. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A. C., Hermosillo, México, avera@ciad.mx

\*\*\* Licenciada en Psicología. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A. C., Hermosillo, México, olyviallano@gmail.com

### Abstract

This paper aims to describe the perception of the students in a public middle school of the state of Sonora, Mexico, about the school climate, types of violence, discipline management system, and conflict-resolution strategies. The research design is qualitative, where semi-structured interviews were used for data collection. An intentional sample of 14 students took part in this study, of which seven are men and seven are women. Findings showed that the main types of violence at school are physical and verbal. Similarly, it was shown that the students do not know about school regulations and perceive the majority of its teachers as indifferent towards their educational needs. Teacher violence towards students is not noticed by adolescents, since it is justified as a disciplinary measure in the classrooms.

**Keywords:** School violence, middle school, students, school discipline.

### Introducción

DE ACUERDO CON EL Informe mundial sobre la violencia y la salud, de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), la violencia es considerada como “el uso deliberado de la fuerza física o del poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (p. 3). En este informe se plantea el abordaje de la problemática de la violencia como una necesidad desde una perspectiva ecológica (Bronfenbrenner, 1979) para comprender de mejor manera dicho fenómeno. En otras palabras, el autor indica que detectar las amplias influencias de desarrollo, sólo es posible si se emplea un modelo teórico que permita su observación.

En este sentido, Bronfenbrenner (1979) plantea cuatro niveles que influyen o participan en la creación o recreación de la violencia: (a) individuo, (b) relaciones, (c) comunidad y (d) sociedad. El primer nivel hace referencia a los factores biológicos y la historia personal que influyen en el individuo y aumentan sus probabilidades de convertirse en víctimas o actuadores de la violencia, el segundo alude a relaciones cercanas con familia y amigos, el tercero se refiere a la interacción en la comunidad en la que vive, así como servicios de salud, educativos,

entre otros, y finalmente, el cuarto nivel se refiere a un contexto cultural más amplio, al sistema educativo en general, situación económica, medios de comunicación, etc.

La violencia escolar, de acuerdo con Cruz y Carvalho (2006), existe cuando una persona o grupo del centro educativo se ve insultada, es agredida físicamente, es socialmente excluida, es acosada, amenazada o atemorizada por otros que realizan impunemente estos comportamientos. Ayala-Carrillo (2015) refiere que la violencia escolar ha sido tratada en la investigación en su mayoría como *bullying*, concepto que se ha traducido como “acoso entre iguales”. Sin embargo, existen otros tipos de violencia escolar, como la violencia interpersonal, la violencia de género y violencia de estudiantes a docentes, de docentes a estudiantes u otra combinación, hacia el personal inmerso en el ambiente escolar.

La violencia interpersonal puede trascender al ámbito de convivencia escolar convirtiéndose en un problema relevante que afecta las estructuras sociales (Ortega y Mora-Merchán, 1997). López, Morales y Ayala (2009) mencionan que algunos de los incidentes que conllevan a la violencia en el ámbito escolar pueden ser: intimidación, maltrato psicológico, violencia física y verbal, motines, e incluso asesinatos; acciones que impactan de manera negativa a la comunidad escolar, manifestándose por medio de aprovechamiento académico, ausentismo, problemas de salud, y desinterés profesional por parte del personal docente.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2013) menciona que la violencia escolar entre pares propicia resultados académicos bajos y refleja un clima escolar negativo, mientras que una convivencia escolar positiva se relaciona con el logro académico. Se ha comprobado que en las escuelas y aulas con alta frecuencia de situaciones de violencia, existe un deterioro del capital social y falta de habilidades para solucionar conflictos de manera pacífica.

A través de la literatura se pueden observar las distintas corrientes teóricas para analizar y comprender la violencia escolar en cualquiera de sus facetas: violencia verbal, psicológica, virtual, *bullying* o acoso, entre otras. Es común que las investigaciones de violencia escolar hayan estado regidas por dos orientaciones: la psicoeducativa y la socio

pedagógica; en la primera se consideran ámbitos como la conducta agresiva y victimización, mientras que en la segunda se consideran aspectos como: factores sociales, condiciones económicas y sociales del alumno, así como el ambiente o clima escolar (Fernández, Revilla, Domínguez, Ferreira y Silva, 2011).

Díaz (2005), en su programa aplicado a adolescentes, refiere la importancia de abordar la violencia escolar teniendo en cuenta las condiciones de riesgo y de protección, que son múltiples y complejas. Los hallazgos más relevantes de su estudio fueron las categorías de exclusión social o el sentimiento de exclusión, la ausencia de límites claros, la exposición de violencia por los medios de comunicación, la integración en bandas o pandillas, facilidad de disponer armas, así como la justificación de la violencia en la sociedad.

Entre los estudios de corte cualitativo sobre violencia escolar en México, destaca el de Prieto (2005), en el cual se señalan como factores explicativos de la violencia escolar: la familia, la escuela, el grupo de amigos y la influencia de los medios de comunicación. Se exploró en este estudio la violencia escolar por medio de registros de observación, diarios de campo, entrevistas a docentes, estudiantes, padres de familia y directivos. Se encontraron manifestaciones de la violencia desde el robo y el vandalismo hasta la agresión física y verbal. Se encontró que había una complicidad entre docentes y alumnos. El personal docente sabía acerca de la venta y consumo de alcohol, drogas, actos de violencia y asaltos, pero no ejercían ninguna acción para remediarlo.

En trabajos de investigación anteriores en el estado de Sonora, México, se ha encontrado que el 21% de estudiantes de secundaria reconocen llevar a cabo conductas violentas contra los compañeros en la escuela, incluso 19% con respecto a los profesores (Valdés, Ponce, Carlos-Martínez, y Arreola, 2012).

El estudio realizado por Miranda Esquer, Miranda Esquer, Miranda Esquer, y Ruíz Miranda (2013) sobre el nivel de violencia en secundarias, en el que se utilizó el cuestionario para la detección de abusos entre compañeros, muestra que la violencia se da significativamente en los contextos escolares, donde destaca el tipo de violencia verbal/psicológica/relacional como la más común o frecuente durante el recreo o tiempo libre.

En el estudio de González (2016) a través de análisis de *clúster*, se encontraron tres tipos de roles asociados a espectadores de situaciones de violencia entre pares: reforzador (pro agresor), defensor (pro víctima) y evasivo (no participante). Se evidenció también que 283 estudiantes de un total de 1.208 de la muestra estudiada, resultaron ser espectadores de violencia escolar en secundarias públicas del estado de Sonora.

En cuanto a la normatividad como elemento de disuasión, se comprobó que la no percepción de normas dentro de la escuela duplica la probabilidad de ser acosador (Vega y González, 2016). En este sentido, se hace necesario revisar y actualizar reglamentos escolares en secundarias desde una perspectiva de los Derechos Humanos, de acuerdo a los planteamientos de Saraiba y Trapani (2009).

En relación a lo anterior, un papel importante es el trabajo del director escolar. En un estudio sobre liderazgo de directores y clima escolar, se encontró que un liderazgo distribuido y un mejor clima escolar se asocian con menores reportes de victimización por parte de los estudiantes (Reyes, Valdés y Vera, 2016). En el mismo estudio se constató que el funcionamiento de los actores y las características del contexto escolar se relacionan con la frecuencia de problemas de agresiones entre estudiantes.

El trabajo de Valadez, Vargas y Ochoa (2016) en escuelas secundarias de otros contextos, reveló algunos comportamientos típicos de estudiantes que fueron víctimas de violencia en la escuela, pero que lograron ser resilientes. Estos comportamientos fueron: 1) pertenecer a algún grupo externo de personas con quienes comparten experiencias, sentimientos y emociones; 2) redefinir las normas del grupo escolar en su propio beneficio; 3) realizar actividades extraescolares, como dibujar, bailar, etc., y 4) hablar sobre los problemas para redefinir la crisis como medio de crecimiento emocional (Valadez, Vargas y Ochoa, 2016).

Los estudiantes, para solucionar conflictos con docentes, en primera instancia tratan de hablar con ellos, llegar a acuerdos y si eso no funciona, la siguiente opción es decirle a los padres y madres de familia y dirigirse al personal de la escuela, ya sea el director, trabajadora social u otro personal encargado de la disciplina. Algunos estudiantes

mencionan que no se puede solucionar el conflicto “porque los profesores les gritan” y “les dicen que son contestones”, por tanto, prefieren quedarse callados.

En este sentido, dentro de las competencias del profesorado que son necesarias en la actualidad, destacan aquellas relacionadas con confrontar y analizar situaciones complejas, hacer frente a crisis o conflictos entre personas y afrontar deberes y dilemas éticos de la profesión. Se exige al profesor que participe en la elaboración de reglas de vida común que normen la disciplina en la escuela y la apreciación de la conducta, participando así en la prevención de la violencia escolar (Perrenoud, 2007).

Sin embargo, en investigaciones recientes en la región, como la de Vera, Lagarda, Navarro y Calderón (2015), se ha encontrado que las estrategias que usan los docentes para enfrentar los conflictos suelen ser de tres tipos: el emocional, el directo y el evitativo. Esto coincide con las tres categorías de enfrentamiento encontradas por Góngora (1998): el dirigido a la emoción, el dirigido al problema y el de evitación.

También existe evidencia que indica que factores como la edad, la experiencia de los profesores y el apoyo percibido por parte del personal directivo, son relevantes para el manejo de la violencia escolar; asimismo las relaciones de los alumnos con el profesorado parecen ser determinantes para que los adolescentes presenten un adecuado ajuste emocional y conductual (Vera, Lagarda, Navarro y Calderón, 2015).

El estudio de Castillo y Pacheco (2008) muestra, por una parte, que la percepción de los estudiantes sobre la violencia puede verse modificada, ya que algunos de ellos llegan a preferir el hecho de tener un apodo, a ser invisibles ante los demás. Por otra parte, su desenvolvimiento en la violencia puede interferir como una modificación de la percepción estudiantil, sea esta en el ambiente familiar, en el vecindario u otro escenario en el que hayan recibido violencia más severa. Los estudiantes no perciben las situaciones de violencia como tales, obteniendo como respuesta “nos llevamos bien” o “las relaciones son normales”.

Los trabajos sobre violencia escolar suelen enmarcarse en una línea de investigación sobre clima escolar. Este concepto, de acuerdo con Hoy, Tarter y Kottkamp (1991) corresponde a la manera en cómo la

escuela es vivida por la comunidad educativa y se basa en la percepción colectiva de la naturaleza y el sentido de la escuela, en especial por el estudiantado. El clima escolar es el factor más duradero del contexto educativo que afecta el carácter y actitudes de todos los involucrados.

Ochoa y Diez-Martínez (2012) analizaron el contexto escolar a través de la aplicación de un cuestionario que aborda la percepción estudiantil acerca del ambiente escolar, las normas de funcionamiento en la escuela y la percepción de conductas inapropiadas; donde se observa en mayor porcentaje la existencia de los comportamientos disruptivos, seguidos en menor cantidad por comportamientos violentos de tipo verbal.

Gómez y Zurita (2013) argumentan que las conductas violentas tienden a verse como algo habitual o en su defecto, inexistentes; lo que ocurre debido a la política institucional del colegio que busca evitar una imagen negativa del plantel. Sin embargo, en los medios de comunicación se dan a conocer casos violentos, consiguiendo así que la habituación a la violencia pase a un debate sobre esta y consecutivamente, a la investigación del mismo fenómeno.

Para avanzar en la prevención e intervención de la problemática de la violencia escolar, de acuerdo con Fierro (2013), en primer lugar es recomendable conocer el concepto de violencia que se tiene en el plantel educativo; es necesario saber qué es y cómo se manifiesta en la escuela, para después definir y gestionar lo que es posible realizar.

En otro estudio, la autora junto con sus colaboradores (Fierro, et al; 2013) desarrollaron una guía para el autodiagnóstico de la convivencia en la escuela, en la que destacaban la importancia de trabajar con un enfoque de convivencia escolar, basada en los principios de inclusión, democracia y paz; principios que tienen un alto potencial para la prevención de la violencia en las escuelas.

A partir de lo anterior, la necesidad de realización de este estudio surgió a partir de las limitantes y vacíos en el conocimiento generado acerca de la problemática de la violencia escolar en escuelas secundarias del estado de Sonora, a través de un trabajo de investigación de corte cualitativo. Así, en este escrito se presentan los resultados de este estudio y se contrastan y discuten con resultados de estudios previos en la región. Cabe destacar que los hallazgos serán útiles para generar

estrategias de solución y prevención de problemas de violencia escolar en escuelas secundarias públicas en dicha región.

El objetivo de este trabajo consiste en describir la percepción de los estudiantes de una Escuela Secundaria Pública, ubicada en el estado de Sonora, México, acerca del clima escolar, los tipos de violencia, el sistema de disciplina, y las estrategias de resolución de conflictos.

## Método

El abordaje metodológico de este estudio es cualitativo, a través de la secuencia de pasos que proponen Montero y León (2007) para este tipo de trabajos: (a) selección y definición del caso, (b) elaboración de una lista de preguntas, (c) localización de las fuentes de datos, (d) análisis e interpretación y (e) elaboración de informe de resultados.

### *El contexto escolar*

La escuela secundaria pública en la cual se realizó el estudio se encuentra en un área urbana de la ciudad de Hermosillo, en el estado de Sonora, en el noroeste de México. Alrededor de 715 estudiantes asisten a diario al plantel en el turno matutino, quienes son atendidos por una planta docente-administrativa de 48 personas, de las cuales treinta son docentes, un director y un subdirector<sup>1</sup>, cuatro intendentes<sup>2</sup>, seis empleados administrativos, una trabajadora social y una psicóloga.

<sup>1</sup> Prefectura: Es el departamento escolar que se encarga de cuidar la seguridad y disciplina de los estudiantes, así como supervisar la aplicación del reglamento interno de alumnos ante una falta y generar estrategias de prevención de conflictos de convivencia. También el personal que labora en este departamento, a quien se le llama Prefecto/a, realiza otras funciones como estar al tanto de la asistencia de estudiantes y apoyar en eventos cívicos o sociales de la escuela.

<sup>2</sup> Intendencia: Es el departamento escolar que se encarga de coordinar las actividades necesarias para que en la escuela exista un ambiente óptimo de seguridad e higiene. El Intendente es quien debe vigilar en forma permanente el edificio escolar, cuidar de él y de lo que en él exista, tanto para su seguridad como para su conservación y buen uso, así como ejercer la jefatura del personal de aseo, mantenimiento y vigilancia de la escuela (Cuando hay solo una persona en este departamento, es quien se encarga de realizar todas las actividades descritas).

Este plantel cuenta con cuatro canchas para realizar juegos deportivos o eventos culturales, dos baños para alumnado, cuatro para docentes y personal de la escuela, seis edificios para impartir clases, una tienda escolar y un edificio para actividades administrativas.

La selección de esta escuela responde a dos criterios. El primero corresponde al entorno social en el que está inserta. La escuela se encuentra ubicada en uno de los “polígonos de violencia” (Observatorio ciudadano de convivencia y seguridad del estado de Sonora, 2016), una colonia o barrio considerado con alto grado de delincuencia; siendo los robos a casa habitación, la violencia intrafamiliar y el narcomenudeo, los principales actos delictivos que aquejan esta zona. El segundo criterio de selección fue el alto nivel de reportes de problemas de violencia escolar, según la Secretaría de Educación Pública<sup>3</sup>. Los resultados serán utilizados para el diseño e implementación de un programa de intervención en la institución.

### *Participantes*

La selección de participantes en el estudio se llevó a cabo a través de un muestreo intencional. La selección de estudiantes fue realizada por la psicóloga del centro escolar a partir de los siguientes criterios de inclusión: estar inscritos en la escuela secundaria en primero, segundo o tercer grado; ser alumno regular; haber estado involucrado en algún episodio de violencia escolar, ya sea como víctima, victimario o como observador.

Se contó con la participación de catorce estudiantes (siete mujeres y siete hombres) con edades comprendidas entre los 12 a 15 años, distribuidos en los tres grados de escolarización secundaria, quienes asistían a la escuela en el turno matutino. Se contó con la autorización del director de la escuela para realizar el estudio.

<sup>3</sup> Secretaría de Educación Pública: Agencia Estatal responsable de habilitar y operar las escuelas, así como asegurar que los servicios de educación se impartan conforme a los Planes de estudio oficiales autorizados a nivel nacional.

### *Técnica de recolección de datos*

Para la obtención de información por parte de los participantes, se utilizó la técnica de la entrevista semiestructurada. Dichas entrevistas fueron realizadas por uno de los investigadores de este estudio, tomando como base la literatura previa sobre el fenómeno de la violencia escolar en escuelas secundarias y resultados de investigaciones sobre la problemática en la región. En la literatura existente se destaca la importancia de estudiar las variables de cada plantel, ya que las condiciones no se presentan de la misma manera en cada centro escolar. (Valdés, Ponce, Carlos-Martínez y Arreola, 2012; Valdés, Bautista, Vera, y Herrera, 2013; Vera, Lagarda, Navarro, y Calderón, 2015; Reyes, Valdés, y Vera, 2016). Las categorías de análisis incluidas en la entrevista realizada al estudiantado se presentan a continuación: (a) violencia en la escuela, (b) sistema de disciplina en la escuela, (c) clima escolar y (d) estrategias de solución de conflictos.

### *Procedimiento*

El primer paso fue la selección de la escuela. El segundo paso consistió en revisar la literatura sobre el tema en la región y se definieron las categorías para la realización de las entrevistas. En el tercer paso, se seleccionó a los participantes y se realizaron las entrevistas de manera individual, que tuvieron una duración promedio de 40 minutos, con cada estudiante.

El cuarto paso correspondió al análisis de la información, que se dividió en tres etapas: (a) descubrimiento, (b) codificación y (c) relativización; dirigidas a buscar el desarrollo de la comprensión del contexto de la escuela, así como a los estudiantes participantes. Finalmente, el quinto paso fue la elaboración del informe escrito, en el que se plasmaron los hallazgos de la investigación y recomendaciones para la institución.

### *Consideraciones éticas*

El trabajo de campo se realizó de acuerdo con los artículos 118 y 122 del Código Ético del Psicólogo (Sociedad Mexicana de Psicología,